



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de agosto de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Deseo comunicar, en nombre de mi Gobierno, que los Estados Unidos han realizado ataques de precisión en el este de Siria contra una instalación utilizada por milicias afiliadas al Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica. Los Estados Unidos actuaron en respuesta a los ataques armados llevados a cabo contra el país y en ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Esta carta complementa otras anteriores enviadas al Consejo, incluida las cartas de fecha 27 de febrero y 29 de junio de 2021, en las que se exponen más detalladamente los motivos por los que se adoptaron estas medidas de legítima defensa.

El 15 de agosto de 2022, milicias respaldadas por el Irán atacaron a las fuerzas de los Estados Unidos en dos localidades de Siria. Estos ataques se produjeron tras una serie de atentados perpetrados por milicias respaldadas por el Irán contra las fuerzas e instalaciones de los Estados Unidos en el Iraq y Siria a lo largo de 2022 y con anterioridad, que pusieron en peligro la vida de miembros del personal de los Estados Unidos y de la Coalición. Estas acciones militares de los Estados Unidos se emprendieron para proteger y defender la seguridad de su personal, para debilitar y desbaratar la serie de ataques que se están llevando a cabo contra los Estados Unidos y sus asociados, y para disuadir a la República Islámica del Irán y a las milicias respaldadas por el Irán de llevar a cabo o apoyar nuevos ataques contra el personal o las instalaciones de los Estados Unidos. A fin de lograr estos objetivos, hemos emprendido estas acciones necesarias y proporcionadas contra una instalación cerca de Deir Ezzor (Siria), que los grupos implicados en estos ataques utilizaban para la logística y el almacenamiento de municiones.

Esta respuesta militar se puso en marcha para desescalar la situación y evitar nuevos ataques, después de que las opciones no militares resultaran inadecuadas para hacer frente a la amenaza. Como se señaló en nuestras anteriores cartas al Consejo de Seguridad, los Estados deben poder defenderse, de acuerdo con el derecho inmanente de legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando, como ocurre en este caso, el Gobierno del Estado donde se localiza la amenaza no quiere o no puede impedir que grupos de milicias no estatales utilicen su territorio para cometer atentados. Esta acción fue acompañada de medidas diplomáticas.



Los Estados Unidos siguen dispuestos a recurrir a la fuerza necesaria y proporcionada en legítima defensa para responder a futuras amenazas o ataques.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora
Representante de los Estados Unidos
ante las Naciones Unidas
